



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
COMISARIA DE FAMILIA

CF-240-0087

Puerto Nariño, Amazonas de 15 de septiembre de 2025

Señores:

Oficina Asesora de Comunicaciones ICBF Sede Nacional ICBF
Avda. Carrera 68 No.64C-75 Bogotá D.C
E. S. M.

Asunto: Solicitud publicación "Me Conoces"

Respetados señores,

De manera atenta y de acuerdo a lo ordenado por el despacho mediante auto, solicito su colaboración a fin de ordenar a quien corresponda, la publicación en la página de internet de que trata el artículo 102 de la ley 1098 de 2.006 modificada parcialmente por la ley 1878 de 2.018, la citación al señor CARLOS ARMANDO NARANJO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.051.508, progenitor del NNA NEYMAR NARANJO BERECA, identificado con tarjeta de identidad No. 1.122.269.749 o demás personas que se crean con interés

Agradezco la atención brindada a la presente

Atentamente,

LINDA DANIELA MORENO MARULANDA
Comisaria de familia

Elaboro: Fabián Mendoza- Profesional Universitario-Secretario de despacho
Reviso: Linda Daniela Moreno Marulanda- Comisario de familia





CITACIÓN

LA COMISARÍA DE FAMILIA DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS,

CITA Y EMPLAZA

PARD. CF – 240 – 0035.

Puerto Nariño, Amazonas 15 de septiembre de 2025

Al señor, CARLOS ARMANDO NARANJO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.051.508 en calidad de progenitor y/o familia extensa por línea materna o paterna, o demás personas que se crean con interés, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaría de familia ubicada en la calle 6 #2-94 barrio centro en Puerto Nariño, Amazonas, con el fin de notificarle el Auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número 0034 adelantado a favor del NNA NEYMAR NARANJO BERECA identificado con tarjeta de identidad No. 1.122.269.749 de once (11) años de edad.

Lo anterior de conformidad con el artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1878 de 2018, y en concordancia con el Artículo 293 del Código General del Proceso. De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Puede comunicarse a la línea 3205698867, o a nuestro correo institucional comisariafamilia@puertonarino-amazonas.gov.co.

LINDA DANIELA MORENO MARULANDA
Comisaria de Familia
Puerto Nariño, Amazonas

Fijado el: 21 de octubre de
2025

Desfijar el: 28 de octubre de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

